



NOMBRE DEL ALUMNO: ESTEFANÍA DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

NOMBRE DEL TEMA: INTRODUCCIÓN Y CONFLICTOS DE TRABAJO

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO PROCESAL LABORAL

NOMBRE DEL PROFESOR: JOSE REYES RUEDA RUEDA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 9 CUATRIMESTRE

PICHUCALCO, CHIAPAS A 25 DE MAYO DEL 2024

**UNIDAD 1.-
INTRODUCCIÓN**

**DERECHO
PROCESAL
LABORAL**

CONJUNTO DE NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL QUE EL ESTADO REALIZA A TRAVÉS DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS LABORALES

ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL APARTADO "A" FRACCIÓN XX,

LEYES REGLAMENTARIAS: LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

RAMAS: DERECHO PÚBLICO Y DERECHO SOCIAL

PRINCIPIOS PROCESALES

PUBLICIDAD , GRATUIDAD ,INMEDIATEZ ,PREDOMINANCIA ORAL ,DISPOSITIVO ,ECONOMÍA PROCESAL ,CONCENTRACIÓN, SENCILLEZ, SUPLENCIA, PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, EN EL ARTÍCULO 50., ESTABLECE QUE SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO.

EL DERECHO DEL TRABAJO ES UNA MATERIA NUEVA QUE FORMALMENTE NACIÓ EN EL SIGLO XX

AUTONOMIA LEGISLATIVA
AUTONOMIA CIENTIFICA
AUTONOMIA DIDACTICA
AUTONOMIA JURISDICCIONAL

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD
PRINCIPIO DE GRATUIDAD
PRINCIPIO DE INMEDIATEZ
PRINCIPIO DE ORALIDAD

PRINCIPIO DISPOSITIVO
PRINCIPIO DE ECONOMIA
PRINCIPIO DE SENCILLEZ
PRINCIPIO DE CONCENTRACION

PRINCIPIO DE SUPLENCIA
PRINCIPIO SUBSANADOR

NUEVOS PRINCIPIOS PROCESALES

LA SEGUNDA PARTE DEL ARTÍCULO 685, QUE FUE REFORMADO EN 1988, PREVIENE UNA NOVEDAD EN MATERIA LABORAL

UNIDAD 2.- CONFLICTOS DEL TRABAJO

CONFLICTO

PROVIENE DEL LATÍN
CONFLICTOS,
QUE SIGNIFICA COMBATE,
LUCHA, PELEA.

CONFLICTOS DE TRABAJO

SON LAS DIFERENCIAS QUE PUEDEN
SUSCITARSE ENTRE TRABAJADORES Y
PATRONES, SÓLO ENTRE AQUÉLLOS O
SÓLO ENTRE ÉSTOS,

SE CLASIFICAN A LA
LUZ DE TRES
CRITERIOS

EN RAZÓN DE LOS
SUJETOS
INVOLUCRADOS

EN FUNCIÓN DE
LA NATURALEZA
DEL CONFLICTO

POR EL TIPO DE
INTERESES QUE
AFECTA.

SUJETOS INVOLUCRADOS:
REFERIDA A LAS DIVERSAS
COMBINACIONES QUE SE
PRESENTAN CUANDO LOS
SUJETOS QUE INTERVIENEN EN
LAS RELACIONES LABORALES
ENTRAN EN CONFLICTO

**EN FUNCIÓN DE LA
NATURALEZA DEL
CONFLICTO:** ÉSTOS PUEDEN
SER DE ORDEN JURÍDICO O
DE ORDEN ECONÓMICO.

**PORM EL TIPO DE INTERESES
QUE AFECTA:** REFERIDA A LA
JERARQUÍA DEL INTERÉS
QUE SE VE AFECTADO CON
EL CONFLICTO,

MECANISMOS
SOLUCION
CONFLICTO

DE
DE

JUNTAS
CONCILIACIÓN
ARBITRAJE

DE
Y

ESPECIALIZADOS EN CONOCER Y
RESOLVER CONFLICTOS DE TRABAJO; NO
SON POR LO TANTO NI TRIBUNALES DE
CONCIENCIA NI TRIBUNALES DE EQUIDAD.

INTERVIENEN ADEMÁS DEL
REPRESENTANTE DEL
GOBIERNO, EL
REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES Y EL DE LOS
PATRONES